

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN  
En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 57

Jueves 9 de marzo de 1967

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración Local

Excmo. Señor:

La Ley 49/1966, de 23 de julio (B. O. del 25), sobre instalaciones de antenas colectivas, ha entrado en vigor el día 26 de enero de 1967 y como sus preceptos afectan en varios aspectos a los Ayuntamientos, esta Dirección General ha estimado oportuno recordar a los mismos el cumplimiento de sus disposiciones en los siguientes extremos:

1.º *Limitaciones en la construcción de inmuebles.*—Los inmuebles que se terminen o habiten por primera vez a partir de la fecha de entrada en vigor de la Ley y los construídos anteriormente que reúnan las condiciones que establece en los artículos 1.º y 2.º de la misma (más de diez viviendas o número de plantas superior a cuatro), deben contar con una antena colectiva para recepción de las emisiones de televisión y radiodifusión en frecuencia modulada. En consecuencia, a partir de la citada fecha, no podrán concederse autorizaciones o licencias para construcciones de tales inmuebles sin que los proyectos de obra tengan prevista la citada instalación de antena colectiva. En los inmuebles exceptuados de la instalación de antenas colectivas conforme el artículo 3.º podrá autorizarse su construcción en la forma que establece el artículo 23.

2.º *Instalación de antenas colectivas.*—La instalación de antenas colectivas, en toda clase de inmuebles, se llevará siempre a efecto mediante

proyecto firmado y aprobado conforme a lo prevenido en el artículo 21 de la citada Ley.

3.º *Adaptación de las ordenanzas municipales a la Ley.*—En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26 de la repetida Ley, los Ayuntamientos deberán adecuar, en el plazo de seis meses, caso de no haberlo ya efectuado, las ordenanzas de Urbanismo a los preceptos de la misma.

Ruego a V. E. disponga lo necesario a fin de que la presente Circular llegue a conocimiento de todos los Ayuntamientos de esa provincia afectados por dichas disposiciones.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 11 de febrero de 1967.—El Director general, José Luis Moris.

Excmo. Sr. Gobernador civil de Valladolid.

685

## Delegación de Hacienda

### Administración de Tributos

En cumplimiento de lo que dispone la Regla 74.ª del Decreto 2.361/1960, de 15 de diciembre, se pone en conocimiento de los comerciantes e industriales de esta capital, que se halla expuesta al público, en la Administración de Tributos, durante el plazo de diez días hábiles, la matrícula del Impuesto Industrial, Cuota de Licencia Fiscal, que ha de regir durante el año 1967, para que los contribuyentes puedan formular las alegaciones que estimen convenientes a su derecho.

Valladolid, 2 de marzo de 1967.—El administrador de Tributos, Carlos Finat Calvo.

671

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

### ANUNCIOS

Habiendo solicitado don Eduardo Battamer Berasategui, con domicilio en esta ciudad, calle Alcalleres, número 7, la devolución de una fianza de 35.000 pesetas, que constituyó para responder de las obligaciones como adjudicatario del concurso para suministro de lámparas eléctricas con destino al alumbrado público y Dependencias municipales, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que, en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentar reclamaciones, en el Ayuntamiento, quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Valladolid, 11 de febrero de 1967.—El alcalde, Martín Santos Romero.

476-528

Habiendo solicitado don José Luis Capellán Pérez, la devolución de la fianza definitiva de 66.401,06 pesetas, que constituyó para responder de las obligaciones correspondientes como adjudicatario de las obras de construcción de 231 sepulturas de tercera clase en el cuadro 60 del Cementerio Católico de esta ciudad.

Se hace público en cumplimiento del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación Municipal, a fin de que, en el plazo de quince días

hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentar reclamaciones, en el Ayuntamiento, quienes creyeren tener algún derecho exigible, por razón del contrato garantizado.

Valladolid, 27 de febrero de 1967.  
El alcalde, Martín Santos Romero.

725-529

#### BOCOS DE DUERO

Efectuada la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre de 1966, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Bocos de Duero, 24 de febrero de 1967.—El alcalde (ilegible).

635-530

#### BUSTILLO DE CHAVES

El pliego de condiciones para la subasta de los prados de este Municipio y su agregado de Gordaliza de la Loma, se encuentra expuesto al público, en la Secretaría, por el plazo de quince días, pasados éstos se subastarán por el sistema de pujas a la llana, dentro de este mes.

Bustillo de Chaves, 4 de marzo de 1967.—El alcalde, Benito Tartilán.

706-531

#### BUSTILLO DE CHAVES

Formada la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1966, se encuentra expuesta al público, en la Secretaría del mismo, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Bustillo de Chaves, 4 de marzo de 1967.—El alcalde, Benito Tartilán.

706-532

#### CARPIO

Terminada la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre de 1966, se halla expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

Carpio, 3 de marzo de 1967.—El alcalde, Angel Jiménez.

686-533

#### CURIEL

Efectuada la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término, con referencia al 31 de di-

ciembre de 1966, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por el plazo de quince días.

Curiel, 24 de febrero de 1967.—El alcalde, Antonino Gómez.

633-534

#### FUENSALDAÑA

Solicitada la devolución de fianzas constituidas por don Abel González García y por don Cirilo García Lebrero, por subastas de los aprovechamientos de las hierbas de los prados "Prado Ancho" y "Pradejón", respectivamente, por el presente, y en cumplimiento del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación, se hace público para general conocimiento.

Fuensaldaña, 3 de marzo de 1967.  
El alcalde (ilegible).

714-535

#### GERIA

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia primera subasta pública de los pastos de las praderas de este Municipio, que figuran en el pliego de condiciones y que se relacionan a continuación, con los correspondientes tipos de tasación:

El Prado Grande, 175.000 pesetas; Prado el Calvo, 6.000 pesetas; Carrera el Caño, 8.000 pesetas; otro Carrera el Caño, 3.000 pesetas, y otro a Fuentemuera, 3.000 pesetas.

Los licitadores podrán presentar sus plicas, en sobre cerrado y lacrado, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y hasta el día anterior al de la apertura de pliegos, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, las que serán debidamente reintegradas y con arreglo al modelo que consta en el pliego de condiciones económico administrativas que obra en el Ayuntamiento.

La apertura de pliegos para la subasta tendrá lugar, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente hábil en que se cumplan diez, también hábiles, de exposición, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Geria, 3 de marzo de 1967.—El alcalde, Alejandro Casado.

696-536

#### GOMEZNARRO

Terminada la rectificación del padrón de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1966, se expone al público, en la Secretaría del

Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Gomeznarro, 1 de marzo de 1967.—El alcalde-presidente, Heliodoro García.

683-537

#### NAVA DEL REY

Este Ayuntamiento conforme acuerdo del Pleno de fecha 6 de diciembre de 1966, tiene solicitado de la Excelentísima Diputación Provincial, un anticipo reintegrable, sin interés, de trescientas cincuenta mil pesetas (350.000) para amortizar en un período de veinte años, mediante consignaciones correspondientes en los presupuestos ordinarios respectivos, y con destino a la financiación del pago de aportación a las obras de saneamiento mediante construcción de alcantarillado y captación de aguas.

Que como garantía de esta obligación, el Ayuntamiento tiene ofrecido lo siguiente:

a) Bienes que produzcan renta determinada.

b) La participación o la sustitución, en su caso, del 10 por 100 que este Municipio tiene sobre la riqueza provincial del término, que le concede el Decreto de 18 de diciembre de 1953.

c) Los recargos o participaciones del Ayuntamiento en impuestos o contribuciones del Estado.

d) El 75 por 100 de los derechos y tasas que pudieran producir, en su caso, las obras a ejecutar.

e) Cesión gratuita de cuantos terrenos, aguas, etc. que fueren necesarios ocupar a tal fin.

Y en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 780 de la vigente Ley de Régimen Local y el 284 del Reglamento de Haciendas Locales, se hace público para que, en un plazo de quince días hábiles, puedan ser presentadas cuantas reclamaciones y observaciones consideren oportunas.

Nava del Rey, 4 de marzo de 1967.  
El alcalde, Maximino Pino Alonso.

717-538

#### OLMOS DE PEÑAFIEL

A efectos de examen y reclamaciones, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes documentos:

Rectificación del padrón de habitantes al 31-12-1966, por quince días.

Padrones del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica y urbana de 1967, por ocho días.

Padrón de los arbitrios y tasas sobre bicicletas, de circulación de vehículos de tracción mecánica, de

rodaje, de desagüe de canalones, de tránsito de animales, por ocho días.

Olmos de Peñafiel, 3 de marzo de 1967.—El alcalde, José Rodríguez.

718—539

#### LA PARRILLA

Aprobada por este Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1966, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que crean justas.

La Parrillá, 1 de marzo de 1967.—El alcalde, Alejandro Sanz.

682—540

#### PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de quince días, se encuentra expuesta al público, para oír reclamaciones, la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1966.

Pedrajas de San Esteban, 2 de marzo de 1967.—El alcalde (ilegible).

711—541

#### POZAL DE GALLINAS

Formada la rectificación padronal de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1966, se halla expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Pozal de Gallinas, 2 de marzo de 1967.—El alcalde, Antonino Gamarra.

681—542

#### QUINTANILLA DE ONESIMO

Aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza del derecho o tasa por aprovechamientos especiales, abastecimiento de agua potable a domicilio, en cumplimiento a los artículos 722 de la Ley de Régimen Local y 219.1 del Reglamento de Haciendas Locales, queda expuesta al público, en Secretaría, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Dicha ordenanza contiene la tarifa aprobada por la Comisión Delegada de Asuntos Económicos que a continuación se expresa:

#### TARIFA POR CONTADOR O AFORO Usos domésticos

Mínimo de percepción mensual con derecho a consumir 6 metros cúbicos al mes pesetas, 19,80.

Excesos sobre 6 metros cúbicos al mes pesetas metro cúbico, 3,30.

#### Usos industriales

Mínimo de percepción mensual con derecho a consumir 12 metros cúbicos al mes pesetas, 39,60.

Excesos sobre 12 metros cúbicos al mes pesetas metro cúbico, 3,30.

Quintanilla de Onésimo, 25 de febrero de 1967.—El alcalde (ilegible).

632—543

#### VILLAFUERTE

A efectos de reclamaciones, durante quince días hábiles, quedan expuestos en Secretaría, los documentos cobratorios, para 1967, siguientes:

Padrones de los arbitrios municipales sobre rústica, urbana, circulación de vehículos y bicicletas.

Padrones de las tasas de desagüe de canalones, rodaje, tránsito de animales y tenencia de perros.

Villafuerte, 2 de marzo de 1967.—El alcalde, Fructuoso Casado.

710—544

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo, con el número 223 de 1966, a instancia de "Compañía Mercantil Diana, Sociedad Anónima Española de Piensos", representada por el procurador don José María Ballesteros Blázquez, contra don Nazario Llanos Rodríguez, sobre pago de cantidades, en los que a instancia de la parte ejecutante se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los siguientes bienes inmuebles embargados al demandado:

"Una casa en la villa de Rueda y su calle de Pablo Iglesias, hoy Héroes del Alto de los Leones, número 6; ocupa la parte edificada una superficie de 15 metros y 50 centímetros de longitud, por 4 metros y 50 centímetros de latitud y el corral veintidós metros y cinco centímetros de largo, por siete metros y 60 centímetros de ancho. Linda derecha, entrando, casa de Marcelino Pocero; izquierda, de Joaquín Bayón, y fondo, calleja llamada del Convento. Inscrita al tomo 1.342, libro 104, folio 73, finca 6.773, inscripción 1.ª Valorada en setenta y cinco mil pesetas".

"Una casa y corralón en la villa de Rueda y su calle de Alto de los Leo-

nes, número 14, cuya medida superficial no consta y linda por la derecha, entrando, casa de Marcelo de la Cruz Encinas y egidos del pueblo y cortinal; por la izquierda, casa de Juan Tapia y calle de las Eras, a donde tiene salida el corralón, y fondo, casa de Juan Díez y Valeriano Giralda. Inscrita al tomo 1.322, libro 103, folio 215, finca 6.320, inscripción 1.ª Valorada en setenta y cinco mil pesetas".

Importa la valoración total la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas.

La subasta se celebrará, en este Juzgado, el día diez de abril próximo, a las once de la mañana, y para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los títulos de propiedad no se han suplido, están de manifiesto, en Secretaría, las certificaciones del Registro de la Propiedad, y las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid, a veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, Antonio Infante y de Sánchez Ortiz.

733—545

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita con el número 262 de 1952, expediente de depósito de mujer casada, instado por doña Carmen Pardo Rodríguez, que goza de beneficio de pobreza, contra su esposo don Antonio Brizuela González, en el que a instancia de la solicitante y para la efectividad de las pensiones alimenticias adeudadas, se saca a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca que ha sido objeto de embargo:

Mitad indivisa de la casa señalada con el número 21, antes 25, de la calle de la Pasión, de esta ciudad de Valladolid, que linda a la derecha, entrando, con casa y patio de la misma testamentaria; izquierda, casa y patio de los herederos de don Antonio Polanco y corral de la casa de don Ramón Velarde. La figura de la planta es la de un polígono irregular de cinco lados, que comprende una su-

perficie de 274 metros cuadrados, de los cuales 218 metros, 40 centímetros corresponden a la casa edificada que consta de bodega en parte, planta baja, entresuelo, principal y segundo, distribuidos en habitaciones y solana en parte habitable, con cubierta de tejado; y los restantes 55 metros, 60 centímetros corresponden a dos patios, uno de ellos inferior y un cobertizo destinado a carbonera; tiene pozo sumidero. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valladolid en el tomo 612, libro 160, 117, finca número 2.029, inscripción 5.ª Valorada la totalidad de la finca en un millón setecientos sesenta y cuatro mil doscientas treinta y siete pesetas con cincuenta céntimos.

La subasta es primera y tendrá lugar, en este Juzgado, el día cuatro de abril próximo, a las once de la mañana, y para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo de la mitad de la finca que es objeto de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Se hace constar que los títulos de propiedad no se han suplido estando de manifiesto, en Secretaría, la certificación del Registro de la Propiedad, y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate. El rematante deberá conformarse con los títulos, no pudiendo exigir ninguno otros, y el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Valladolid, a veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, Antonio Infante y de Sánchez Ortiz.

649

## VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado-juez de primera instancia número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos, con el número 248 de 1965, a instancia de «Caro, S. L.», representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Jenaro Suárez Flórez, sobre pago de cantidad, en los que a solicitud de la parte ejecutante se saca a la venta en pública subasta,

por segunda vez y término de ocho días, una furgoneta marca D. K. W., matrícula LE-23.583, embargada al demandado y valorada en treinta y ocho mil pesetas, que se encuentra depositada en don Fernando Pérez Fernández, con domicilio en León, el cual es empleado de la parte ejecutante.

La subasta tendrá lugar en este juzgado el día veinte de marzo próximo, a las once de la mañana, y con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, y para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, Antonio Infante y de Sánchez Ortiz.

638—546

## VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Rafael Gómez-Escolar, González, magistrado, juez de primera instancia número tres de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo, número 109 de 1966, promovido por don Martín Vivero Noguerol, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Valladolid, calle Aurora, número 10, contra don Gregorio Soria Ruano, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Valladolid, calle Menéndez Pelayo, número 8, en reclamación de 162.000 pesetas de principal, 384 pesetas de gastos de protesto y gastos y costas, en los que con fecha de hoy, se ha acordado sacar a la venta por lotes, en primera y pública subasta por término de ocho días, los bienes propiedad del demandado que después se dirán, bajo las advertencias y prevenciones que al final se expresan.

## BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.º El derecho traspaso del local de negocio de bar restaurante que tiene el demandado en el bajo del número 8 de la calle Menéndez Pelayo, con la denominación de «Mesón de Peñafiel», cuya casa es propiedad de otra persona llamada doña Esperanza del Olmo. Tasado pericialmente en 450.000 pesetas.

2.º Un televisor marca «Silvania», de 27 pulgadas, en estado de funcionamiento. Tasado pericialmente en 15.000 pesetas.

## ADVERTENCIAS

1.ª Que el acto de remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día veinte de marzo próximo, a las once horas, llevándose a cabo por lotes.

2.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, del diez por ciento de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

3.ª Que el bien mueble antes reseñado se encuentra depositado en poder del mismo demandado, donde podrá ser exarrajado por quien lo pretenda.

Dado en Valladolid, a veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—Rafael Gómez Escobar González.—El secretario, Manuel Núñez.

697—547

## ANUNCIOS OFICIALES

## HERMANDAD SINDICAL LOCAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE SAN LLORENTE

Se pone en conocimiento de los ganaderos que en el término municipal de San Llorente, comarcal de Peñafiel, quedan por arrendar 5 polígonos con una extensión total de 1.500 hectáreas.

Si hubiera a quien interesara, infórmese en la Hermandad de Labradores y Ganaderos de dicho pueblo.

San Llorente, 13 de febrero de 1967. El presidente de la Hermandad (ilegible).

553—548

## HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE SANTIBAÑEZ DE VALCORBA

En la Secretaría de esta Hermandad se halla expuesto al público, para oír reclamaciones por quince días hábiles, el padrón de contribuyentes de la cuota de la Hermandad y Guardia Rural y el padrón de pastos, todo para el ejercicio de 1967.

Santibañez de Valcorba, 25 de febrero de 1967.—El jefe de la Hermandad, Eugenio Amo.

622—549